



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165501443471



20165501443471

Bogotá, 26/12/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA**  
**CARRERA 34D No. 32B - 16 SUR**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **71486** de **09/12/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DEL

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6. contra la Resolución No 09291 de fecha 23 de marzo de 2016.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44, del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001, y

CONSIDERANDO

La Autoridad de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, es decir el día 12 de mayo de 2013 impuso el informe único de Infracciones al transporte No. 170818 a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6 asociado al vehículo identificado con placas SMI-499 por *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"* como lo indica el código de infracción 560

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor encontró merito para iniciar Investigación Administrativa Mediante resolución 023944 del 20 de noviembre de 2015 acto administrativo el cual fue notificado por aviso el 05 de enero de 2016

La empresa investigada no presento los correspondientes descargos.

Con resolución No. 09291 de fecha 23 de marzo de 2016, declaro responsable a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6 con sanción de cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época de los hechos, dicho acto administrativo sancionatorio, fue notificado por aviso el día 03 de mayo de 2016

Mediante escrito radicado con No. 2016-560-095470-2 de fecha 09 de noviembre de 2016 la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6. por intermedio de su Representante legal, presenta los correspondientes recursos de reposición y en subsidio apelación contra la resolución sancionatoria No. 09291 de fecha 23 de marzo de 2016,

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6. contra la Resolución No 09291 de fecha 23 de marzo de 2016.

El artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enuncia los requisitos que deben reunir los recursos, así:

*"(...) Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*

*(...)"*

El plazo otorgado en el artículo 76 del Código en mención para interponer los recursos de la vía gubernativa, el cual fue debidamente informado en el artículo cuarto de la resolución de fallo, es de diez días contados a partir de la notificación del acto, es decir el 03 de mayo de 2016, término que se cumplió el 18 de mayo del 2016

Que al entrar a analizar el recurso se observa que el mismo no cumple con los requisitos antes descritos ya que el recurso fue presentado de forma extemporánea.

Al respecto el Consejo de Estado ha manifestado: *"... Del contenido de las anteriores normas claramente se desprende que para la presentación de una demanda, en este caso para la presentación de un recurso, son dos los requisitos exigidos: 1. Que se lleve a cabo la presentación personal del recurso ante la autoridad correspondiente o, en su defecto, ante un juez o notario de la ciudad donde se encuentre el signatario, requisito que tiene como finalidad la de verificar que quien presenta el recurso es realmente el interesado o su apoderado, cuestión de la cual puede dar fe pública, sin lugar a dudas, un notario, como en el caso que nos ocupa a la Sala, o un juez del lugar donde se encuentre el recurrente o su apoderado, por expresa disposición legal. 2. Que se lleve a cabo dentro de la oportunidad legal, para lo cual, en caso de presentarse fuera del sitio donde se va a tramitar el recurso, se entenderá presentado el día en que se recibió por parte de la ofician destinataria..."* (Expediente No. 4863. Sentencia del 11 de junio de 1998, Consejero Ponente: doctor Libardo Rodríguez Rodríguez).

Que con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo este Despacho debe rechazar los recursos impetrados ya que no cumplen con los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición y apelación interpuesto por la empresa AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6 contra la Resolución No. 09291 de fecha 23 de marzo de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6 en su domicilio principal en su domicilio principal CR 34 D NO. 32 B 16 SUR BOGOTA, D.C. / BOGOTA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme

RESOLUCIÓN No.

DEL

- 7 1 8 0

08 MAR 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA Nit. 800147507 - 6, contra la Resolución No 09291 de fecha 23 de marzo de 2016.

parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

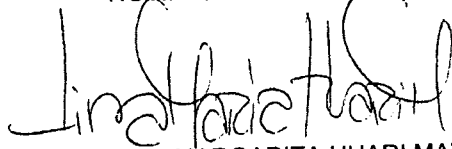
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión

Dada en Bogotá D. C., a los

- 7 1 8 0

08 MAR 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte

Proyectó: Diana Mejía

Revisó Coordinador Grupo de Investigaciones a IUIT

C:\Users\DIANAMEJIA.SUPERTRANSPORTE\Documents\Disco D\2016\RECURSO 170818 MULTIMODAL.doc

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000479122
Identificación	NIT 800147507 - 6
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	19911126
Fecha de Vigencia	20411118
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	27000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AV EL DORADO NO. 98 50
Teléfono Comercial	7508735
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 34 D NO. 32 B 16 SUR
Teléfono Fiscal	3124957437
Correo Electrónico	agtransmultim@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión marcosnarvaez](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165501325351



Bogotá, 09/12/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA**  
CARRERA 34D No. 32B - 16 SUR  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **71486 de 09/12/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANESSA BARRERA  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 71384 NOTIFICAR.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

7

Representante Legal y/o Apoderado  
 AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA  
 CARRERA 34D No. 32B - 16 SUR  
 BOGOTA - D.C.

**REMITENTE**  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 062917-9  
 DO 25 G 95 A 85  
 Línea Nro. 01 8000 111 210

**DESTINATARIO**  
 Nombre Razón Social: AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA  
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111311395  
 Envío: RN6906866300CO

**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C.  
**CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.  
**DIRECCIÓN:** CARRERA 34D No. 32B-16 SUR  
**CÓDIGO POSTAL:** 11131104  
**FECHA PRE-ADMISSION:** 27/12/2016 11:11:04  
 No. de Masas Express: 00857 04 20/12/2016  
 No. de Masas Express: 00857 04 20/12/2016

**433** Motivos de Devolución

Fecha 1: 2016-12-27  
 Fecha 2: 2016-12-27  
 AÑO MES DIA

Desconocido  
 Rehusado  
 Cerrado  
 Fallido  
 Fuerza Mayor  
 No Existe Número  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado

Dirección Errada  
 No Reside  
 Falta Material

Nombre del distribuidor: Oscar Acosta  
 C.C. 2.550  
 Centro de Distribución: 2.550  
 Observaciones:

Observaciones:  
 Observaciones:  
 Observaciones: